

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	035
Radicado:	760013110012-2021-00004-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	CLAUDIA MARÍA ZÚÑIGA CEBALLOS, la menor JULIANA SÁNCHEZ ZÚÑIGA Y JULIÁN ESTEBAN SÁNCHEZ BECERRA
Demandado:	JORGE GERLEY SÁNCHEZ BENÍTEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y ORDENA OFICIAR

El apoderado judicial de la parte solicitante, allega copia del contrato de prestación de servicios suscrito con el causante, para que sea tenido en cuenta en la partición, como baja sucesoral, escrito que se AGREGA al expediente para que obre y conste.

Ahora bien, mediante escrito del 18 de noviembre de 2022, la Alcaldía Municipal de Dagua, solicita se informe el número de predial, a fin de expedir el paz y salvo respectivo, toda vez que con los números de cédulas no registra información alguna.

Al respecto, se tiene que el 23 de noviembre de 2022, se dio respuesta a la solicitud realizada por la Alcaldía Municipal de Dagua, enviando copia del predial en mención, al correo administrativa@dagua-valle.gov.co. No obstante lo anterior, procédase por secretaría a remitir nuevamente el predial donde conste su número, y REQUIÉRASE para que proceda a expedir los respectivos paz y salvos sin dilaciones.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dae3e83b235ca9843fc7c13b259538d84389f30b0f6f5a7e8b7342fa2ce7569**

Documento generado en 11/01/2023 01:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>